



lrg/ogv
S.68º/Leg 364ª

OFICIO N° 22992
INC.: solicitud.



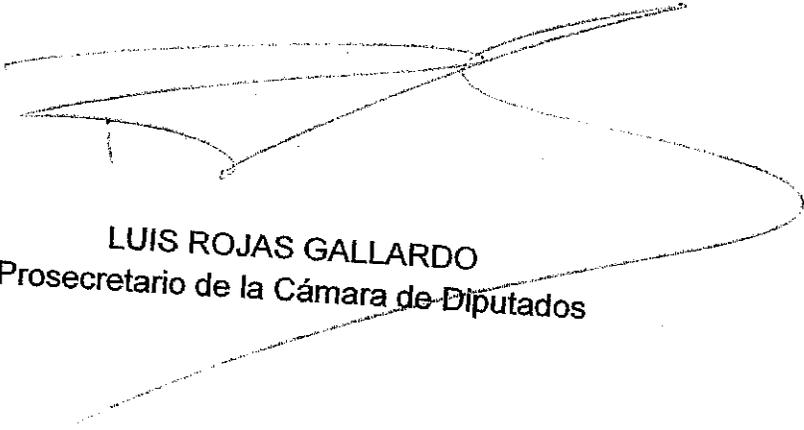
VALPARAÍSO, 8 de septiembre de 2016.

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor DANIEL MELO CONTRERAS, quien, en uso de la facultad que le confiere el artículo 9º de la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, ha requerido que se oficie a US. para que informe sobre la reglamentación de la ley N° 20.920 que "Establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje", en los términos que solicita.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en la señalada disposición legal.

Dios guarde a US.



LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE.

OFICIO

DE : DIPUTADO DANIEL MELO CONTRERAS
PARA : MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE
MATERIA : SOLICITA INFORMACION QUE INDICA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° y/o 9°A de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, vengo en solicitar por parte de la entidad requerida lo siguiente:

- 1.- Con fecha 1 de junio de 2016 fue promulgada la Ley 20.920 que *"ESTABLECE MARCO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, LA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR Y FOMENTO AL RECICLAJE"*
- 2.- Por medio del presente solicito a usted remita toda la información disponible en relación a:
 - a) Estado actual de el o los proyectos de reglamentos necesarios para la implementación cabal de la nueva norma legal
 - b) Procesos de participación y consultas previstos para el o los reglamentos que se dictarán, metodología, plazos previstos y universo considerado.
 - c) Relación de la nueva normativa propuesta con compromisos adquiridos por el país en el marco de los objetivos para el desarrollo sustentable, la estrategia para el crecimiento verde, el convenio de Basilea y sus enmiendas ratificadas por Chile y, especialmente, las decisiones y recomendaciones de la OCDE sobre residuos.
 - d) Propuestas de adecuación de normativa reglamentaria vigente en materia de autorización de movimientos transfronterizos de residuos peligrosos, especialmente el Decreto N° 2 de 2010 del Ministerio de Salud.
 - e) Fecha prevista para concurrir a Comisión de Medio Ambiente de la Cámara para dar cuenta sobre los puntos a), b) c) y d), ya citados.


DANIEL MELO CONTRERAS
DIPUTADO DE LA REPUBLICA



Valparaíso, 8 de Septiembre de 2016.